



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

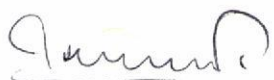
M.H.C.S. N° 508.-

Asunción, 09 de noviembre de 2023

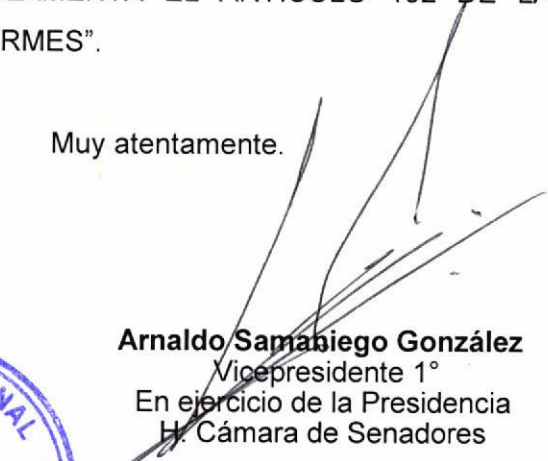
Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 336, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Doña **María Teresa Barán Wasilchuk**
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

S-2300535



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 336.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Qué es la hormonización en niñas, niños y adolescentes?
- b) ¿Cuáles son las especialidades médicas encargadas de realizar estos tipos de tratamientos de hormonización en niñas, niños y adolescentes?
- c) ¿La institución cuenta con un protocolo referente a prácticas para el abordaje, diagnóstico y tratamiento de niñas, niños y adolescentes con diversidad de género?
- d) Remitir informe ¿en qué casos se realiza la hormonización de niñas, niños y adolescentes en nuestro país? Y si es así; ¿Qué resultados se obtuvieron?
- e) Definir los cambios que provocan la hormonización en niñas, niños y adolescentes.
- f) Detallar cuáles son los síntomas de los cambios hormonales, si esto provoca crecimiento de senos, influyen en el período menstrual en las niñas, agrandamiento de testículos y pene, vello facial y púbico y cambios en la voz.
- g) ¿Cuántos tipos de terapias se conocen y si existen combinaciones de drogas que se administran para los cambios corporales deseados en niñas, niños y adolescentes?
- h) ¿Cuál es el momento para el inicio de un tratamiento en niñas, niños y adolescentes?
- i) Efectos adversos que provocan los tratamientos de transición de género en niñas, niños y adolescentes, si es que los hay.
- j) ¿Las hormonas para el tratamiento de hormonización de niñas, niños y adolescentes se presentan en comprimidos o geles?
- k) ¿La hormonización de niñas, niños y adolescentes puede revertirse y qué secuelas dejaría en los mismos?
- l) ¿Están comprobados científicamente si el tratamiento de hormonización de niñas, niños y adolescentes es seguro y efectivo?
- m) Remitir el informe en formato impreso y digital.





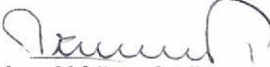
CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores
RESOLUCIÓN N° 336.-


Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario




Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores